

**LANGABEEI ZUZENDUTAKO ENPLEGU-HOBI BERRIEN 2023 DEIALDIA EBALUATZEKO BATZORDEAREN
BILERAREN AKTA / ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
2023 NUEVOS NICHOS DE EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2023, de subvenciones para la realización de acciones formativas de competencias profesionales en el **ámbito de los nuevos nichos de empleo**, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 26 de octubre de 2023.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de alegaciones (del 11 de octubre al 20 de octubre).

Eguna / Fecha: 26/10/2023

Ordua / Hora: 10:30 horas

Lekua / Lugar: Teams

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados/as: Laura Lapeyra Lasa, Eduardo Campo Guillerna, Amaia Alonso Bikuña

Bertaratuak / Asistentes:		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo
Laura Lapeyra Lasa	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Amaia Alonso Bikuña	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Estudio de las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional.

El 20/10/2023 finaliza el plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones o para desistir de la solicitud en relación con todas las acciones formativas provisionalmente aprobadas en el plan de formación, todo ello en relación a la Resolución Provisional publicada con fecha 11/10/2023.

No se ha presentado desistimiento alguno por parte de las entidades beneficiarias aceptadas en resolución provisional.

Se han presentado 2 alegaciones, procediéndose a su análisis y correspondiente estimación o desestimación. Las entidades que han alegado son las siguientes:

1º. INUTEC DISEÑO, S.L. PLAN Nº 2324010

La entidad alega disconformidad en la asignación de puntos del indicador E1. De acuerdo con el artículo 9, apartado E, las entidades que impartieron alguna acción formativa disociada en las convocatorias 2018-2020 y 2020-2022 obtendrán una puntuación de 2 puntos. Se confirma que la entidad no impartió formación en las convocatorias dirigida a personas trabajadoras desempleadas 2018-2020 ni 2020-2022. La convocatoria dirigida a personas trabajadoras desempleadas es la única que contempla la figura de formación disociada. Por lo que la puntuación obtenida, 0 puntos, es correcta. Se desestima la alegación.

2º. CENTRO DE ESTUDIOS ALAVA, S.L. PLAN Nº 2324005

La entidad alega disconformidad en relación a los indicadores de gestión B.3.1 y B.3.2.

- Solicita sea considerada la experiencia que la entidad M.G. & L. GRUPO WALLABY, S.L., con C.I.F. nº B47545165, cede a la entidad Escuela de Formación Campo Grande con CIF B47776364. Esta última entidad pertenece al Grupo de Sociedades de Centro de Estudios Alava S.L., no así la entidad cedente. No se aporta documentación adicional y distinta con respecto a lo ya presentado en solicitud, en concreto, un acuerdo entre las partes recogido en escritura notarial y un documento explicativo del mismo, documentos que ya fueron analizados por la Asesoría Jurídica de Lanbide y que fueron rechazados, debido a que *“esa cesión no va acompañada de una subrogación de personal, de medios materiales, en cuyo caso se podría considerar que hay una verdadera cesión de experiencia, ya que ese conocimiento en la impartición de la formación sí se transmitiría de forma efectiva de una entidad a otra”*. Se desestima la alegación.
- Solicita sea considerada la experiencia de la entidad Escuela de Estudios Superiores San Pablo, entidad que forma parte del Grupo de Sociedades, para el indicador B.3.2 (número de personas formadas en convocatorias de oferta dirigidas a personas ocupadas 2018-20 y 2020-22). Se comprueba que el documento que justifica dicha experiencia ya había sido valorado y el número de participante propuesto había sido aceptado, aunque en un registro distinto al presentado por parte de la entidad solicitante. Se verifica que el número de participantes justificado y aceptado en dicho documento para la convocatoria 2020-22, 534 personas, es el correcto. Se desestima la alegación.
- Solicita sea considerada la experiencia de las entidades Escuela de Estudios Superiores San Pablo y Escuela de Formación Campo Grande, ambas pertenecientes al Grupo de Sociedades, para el indicador B.3.1. Se aportan informes del Servicio Público de Castilla y León que justifican dicha experiencia. Estos documentos

no se aportaron ni se mencionaron durante el período de presentación de solicitud de la convocatoria, tampoco sus datos fueron apuntados en la aplicación de solicitud pendientes de ser documentados. Se desestima la alegación. En cualquier caso, se observa que esta información no hubiera alterado la puntuación obtenida en relación con el indicador B.3.1., que ya recibía la máxima puntuación (10 puntos) en la resolución provisional.

2- Propuesta de resolución definitiva y distribución presupuestaria por Territorios Históricos y bloques

Tras el análisis de las alegaciones y las estimaciones/desestimaciones de las alegaciones, se mantiene el mismo reparto propuesto en la resolución provisional.

Se da traslado de la propuesta de resolución definitiva al Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

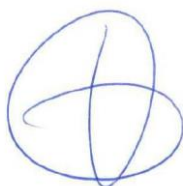
Se propone la aprobación de 68 planes formativos que contienen 478 acciones formativas por un importe total de 7.495.906,94 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de octubre de 2023



Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente

Fdo.: Laura Lapeyra Lasa
Secretaria



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo.: Amaia Alonso Bikuña
Vocal